



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 15 JUN 2011

VISTO el expediente N° 55.292 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y la presentación efectuada por NACIÓN SEGUROS S.A., donde solicita la autorización para realizar reaseguros activos y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59/62 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que realizar a lo solicitado.

Que a fs. 66 la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que realizar.

Que a fs. 6 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo requerido.

Que la entidad peticionaria cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 35.615.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a NACIÓN SEGUROS S.A., a operar en reaseguros activos en los mismos ramos en los que se encuentra autorizada a operar en seguro directo en la República Argentina, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previstos en la Resolución N° 35.615.

ARTICULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Superintendencia de Seguros de la Nación

de inicio de las operaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 5 8 7 3

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA